

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA DE NARANJAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.".-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 24 de Marzo de 2000, aprobada mediante resolución N. 180 de 5 de Abril de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 122 el 14 de Abril de 2000.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma al estatuto social de la compañía "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA." otorgada ante el notario Séptimo del cantón Guayaquil el 12 de Diciembre del 2003, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 04-C-DIC-101 de 13 de Febrero de 2004.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. César Octavio Ochoa Amay, en su calidad de Gerente, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Naranjal.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-101 de 13 de Febrero de 2004 aprobó el cambio de domicilio de Cuenca a Naranjal, y la reforma al estatuto de la compañía "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su Inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificación en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 13 de Febrero de 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA